



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Exp. Contratación n. 01/2015

“CONTRATO PRESTACIÓN de Servicios y Actividades en TROPOLIS”

- 1- Prestación de servicio de guías en Tropolis
- 2- Prestación de servicios de Talleres del Museo Taller Tropolis
- 3- Prestación de servicio de actividades de ocio y turismo en Tropolis.
- 4- Prestación de servicios turísticos y de ocio en la Plaza de Toros
- 5- Servicio de Comercialización de Tropolis
- 7- Prestación del servicio de oficina de información turística del Municipio y de Tropolis.
- 8- Prestación de servicios complementarios al senderismo en el parque periurbano
- 9- Quesería: Prestación de Servicios en la Quesería (Fabricación y centro de formación en Lácteos)

- **Tramitación: Ordinaria**
- **Procedimiento: Abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación contenidos en el Pliego.**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN de Servicios y Actividades en “TROPOLIS”

- 1- Prestación de servicio de guías en Tropolis
- 2- Prestación de servicios de Talleres del Museo Taller Tropolis
- 3- Prestación de servicio de actividades de ocio y turismo en Tropolis.
- 4- Prestación de servicios turísticos y de ocio en la Plaza de Toros
- 5- Servicio de Comercialización de Tropolis
- 7- Prestación del servicio de oficina de información turística del Municipio y de Tropolis.
- 8- Prestación de servicios complementarios al senderismo en el parque periurbano
- 9- Quesería: Prestación de Servicios en la Quesería (Fabricación y centro de formación en Lácteos)

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Considerando el objeto del contrato y que la prestación a que se refiere el Pliego de la condiciones económico administrativas, no significa en modo alguno la cesión de la titularidad de del Complejo Tropolis ni la cesión de la propiedad de las instalaciones afectas al mismo, **la contratación tendrá carácter administrativo especial, y se regulará por lo establecido en la legislación de aplicación en el ámbito local, Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido aprobado**



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R. Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 80/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A) El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán para la prestación **de Servicios y Actividades en el Complejo "TROPOLIS"**, siendo estos:

- 1- Prestación de servicio de guías en Tropolis
- 2- Prestación de servicios de Talleres del Museo Taller Tropolis
- 3- Prestación de servicio de actividades de ocio y turismo en Tropolis.
- 4- Prestación de servicios turísticos y de ocio en la Plaza de Toros
- 5- Servicio de Comercialización de Tropolis
- 7- Prestación del servicio de oficina de información turística del Municipio y de Tropolis.
- 8- Prestación de servicios complementarios al senderismo en el parque periurbano
- 9- Quesería: Prestación de Servicios en la Quesería (Fabricación de Lácteos) y Centro de Formación y Fabricación de Lácteos

en su estructura actual como de las mejoras que en futuro se puedan realizar.

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 276 de 16/11/2011), en adelante T.R.L.C.S.P.:

a) El Ayuntamiento del Valle del Zalabí seguirá siendo titular del Complejo Tropolis, ostentando sobre el el mismo, en todo momento, al control de las prestaciones y a la inspección que corresponda.

b) El Adjudicatario, durante el plazo de vigencia del contrato, desarrollará los servicios y actividades con plena libertad, dentro de una economía de mercado y con sujeción en todo momento al ordenamiento jurídico vigente.

2.- **ÁMBITO TERRITORIAL**

En cuanto al **Ámbito Territorial** del contrato, este se extenderá las instalaciones del complejo Tropolis con las dependencias y espacios en que se distribuyen.

Definición de Trópolis:

Trópolis es un Multiespacio de cultura, ocio y ecoturismo donde se puede conocer y participar en **Museo Taller**, un conjunto museístico en cueva donde se combina una muestra viva de la actividad rural de la Comarca de Guadix alrededor de 5 elementos fundamentales: **"el pan, el vino, el queso, la artesanía y el Trogloditismo"** Una experiencia en la que se puede participar activamente en nuestra cultura y sentir la singularidad de una cueva.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

El **Mirador** es otra parte de la infraestructura donde se puede contemplar la Geología característica de nuestra comarca con los Bad lands, del Parque Nacional de Sierra Nevada y de otros paisajes de nuestro entorno.

También el **Parque Periurbano** y la **Plaza de Toros** dentro de Trópoli permiten efectuar múltiples actividades de ecoturismo y **turismo activo** en nuestro Multiespacio de ocio y cultura.

Tropolis por tanto está compuesta por las siguientes infraestructuras:

Museo Taller Trópoli

Plaza de Toros

Mirador

Parque Periurbano

Local sin terminar en la Plaza de Toros

Zona de acampada detrás de la plaza de Toros

3 cuevas con 400 metros cuadrados sin terminar.

Oficina de información turística del Municipio y de Trópoli.

Quesería: Talleres, Cursos y transformación de lácteos.

El adjudicatario para poder cumplir el objeto del contrato dispondrá de la posesión de las instalaciones correspondientes, siendo plenamente responsable de cuanto ocurra en las mismas

3.- BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTOS AL SERVICIO, SU EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEVOLUCIÓN POR EL CONCESIONARIO.

En aplicación de los principios generales antes enunciados el titular de los bienes es el Ayuntamiento del Valle del Zalabí, así como de las instalaciones afectas al Complejo Tropolis, siendo carácter de bienes patrimoniales, estando sujetos a las limitaciones y prerrogativas propias de su naturaleza.

3.1.- DERECHO DE UTILIZAR LAS INSTALACIONES

3.1.1.- El derecho de uso

El adjudicatario será titular de un derecho de uso de todos los bienes, de titularidad patrimonial que el Excmo. Ayuntamiento del Valle del Zalabí, afectos en el complejo Tropolis.

No obstante, una vez adjudicado el contrato, el Ayuntamiento y adjudicatario/empresario, en un plazo máximo de un mes, suscribirán un inventario detallado de todas las edificaciones, obras, instalaciones y demás medios materiales que se ponen a disposición de este último.

Cualquier otra obra e instalación que pasara a formar parte durante, el periodo de vigencia del Contrato, se incorporará al citado Inventario.

El adjudicatario utilizará tales bienes, relacionados en cada momento en el citado Inventario, salvo que el Ayuntamiento, por razones de interés público, estableciese otra cosa.

Extinguido el contrato, cualquiera que fuere la causa, se devolverán al Ayuntamiento, en condiciones normales de uso, la totalidad de los bienes afectos en ese momento al contrato, y que deberán estar reflejados en el Inventario actualizado.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Un año antes de que expire el plazo del contrato, el Ayuntamiento designará un Técnico, quien vigilará el estado de las edificaciones, obras, instalaciones y demás medios materiales e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias, en su caso, para que tales bienes sean devueltos en condiciones de uso adecuado.

3.1.2.- Bienes materiales aportados por el Adjudicatario

Los bienes materiales (herramientas, materiales, maquinaria etc...) aportados por el adjudicatario para la prestación de servicios y actividades seguirán siendo de su titularidad. No obstante, el Ayuntamiento podrá adquirir por el valor contable neto (y siempre que se justifique su no amortización), deducidas las amortizaciones correspondientes, los bienes del Concesionario que considere necesarios o útiles para continuar en ese momento la gestión y explotación del Servicio, salvo aquellos que por su propia naturaleza perjudiquen los intereses comerciales legítimos del Concesionario.

Las amortizaciones se calcularán conforme al índice máximo permitido por la legislación del impuesto sobre sociedades.

4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS DEL ADJUDICATARIO Y DEL AYUNTAMIENTO

Están recogidos en el Pliego de Condiciones Particulares Administrativas.

NOTA.-

- Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de en sesión de fecha 03/02/2015
- Publicación acuerdo LICITACIÓN en BOP nº 38 de fecha 26/02/2015
- Publicada en el Perfil del contratante con fecha 26/02/2015
- Adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento de en sesión de fecha

La Secretaria